



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

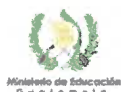
CONVENIO NÚMERO 318-02-02042-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) IRIS MARLENI NORMANNS MORALES SEVILLANOS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2832170491801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones AVENIDA BANDEGUA MORALES, IZABAL, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente IRIS MARLENI NORMANNS MORALES SEVILLANOS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 18-04-0087-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

IRIS MARLENI
NORMANNS MORALES SEVILLANOS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

MAYNOR ANIBAL CASTRO PAIZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 318-02-00293-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) KAREN NOELÍ MONGE SOLÓRZANO VÁSQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1837864081804, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ALDEA RIO NEGRO MORALES, IZABAL, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente KAREN NOELÍ MONGE SOLÓRZANO VÁSQUEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 18-04-0100-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

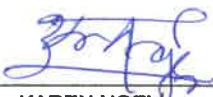
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



KAREN NOEL
MONGE SOLÓRZANO VÁSQUEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JUAN JOSÉ CARDONA RECINOS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CARRÓN
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 318-02-05730-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MERCY JOHANNA CÚ GATICA ÚBEDA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1618129530101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones BARRIO EL MITCHAL MORALES, IZABAL, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MERCY JOHANNA CÚ GATICA ÚBEDA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, con código No. 18-04-0087-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MERCY JOHANNA
CÚ GATZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MAYNOR ANIBAL CASTRO PAZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 318-02-05741-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) RUBY JULIETH COLEMAN HENRY, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2328012071801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones BARRIO MODERNO MORALES, IZABAL, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente RUBY JULIETH COLEMAN HENRY, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 18-04-0087-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

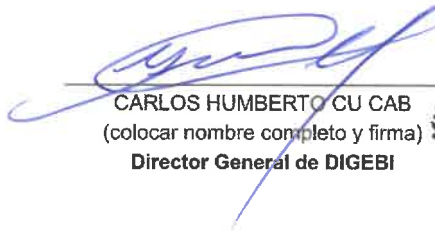
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



RUBY JULIETH
COLEMAN HENRY
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MAYNOR ANIBAL CASTRO PAIZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 319-02-04292-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 28/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ELDER JOSUÉ PRADO AGUILAR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1898943181907, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones BARRIO SAN PEDRO CABAÑAS, ZACAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ELDER JOSUÉ PRADO AGUILAR, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, con código No. 19-07-0004-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ELDER JOSUÉ
PRADO AGUILAR
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



CARMEN LUCÍA ARRIAZA QUIJANO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 322-02-01364-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) CELIA MARÍA CHACÓN GARCÍA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3426054532202, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CARRETERA INTERAMERICANA A EL SALVADOR, KM. 125.6, EL PROGRESO, JUTIAPA. EL PROGRESO, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente CELIA MARÍA CHACÓN GARCÍA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA INED "2 DE JUNIO", con código No. 22-01-0375-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


CELIA MARÍA
CHACÓN GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


KIMBERLY EUNICE RAMÍREZ ESTEBAN
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 320-02-00591-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) BIANCA ANA KAREN VILLEDA RAMIREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1829911802007, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 6TA CALLE A 7-13 ZONA 1 BARRIO SAN JUAQUIN ESQUIPULAS, CHIQUIMULA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente BIANCA ANA KAREN VILLEDA RAMIREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 20-08-0006-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


BIANCA ANA KAREN
VILLEDA RAMIREZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


ULISES RIVERA ACEVEDO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 320-02-05110-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) OLGUI DANIZA GUERRA PÉREZ GUERRA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1905565522001, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones BARRIO SAN PEDRITO SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECÁS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente OLGUI DANIZA GUERRA PÉREZ GUERRA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, con código No. 20-03-0073-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



OLGA DANIZA
GUERRA PÉREZ GUERRA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ELDER ESAU ALONZO GONZÁLEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-02-00116-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ODALIS GUADALUPE CENTENO SALAZAR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2726650292101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 8A. AVENIDA FINAL COLONIA PANORÁMICAS JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ODALIS GUADALUPE CENTENO SALAZAR, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, con código No. 21-01-0391-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ODALIS GUADALUPE
CENTENO SALAZAR
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



KAREN ODILI ESCOBAR GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 323-02-01352-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ADA JUDITH ROMERO AYALA MUÑOZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1898786140101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones MANZANA B LOTE 23 PRADOS DE LAS VILLAS CHINAUTLA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ADA JUDITH ROMERO AYALA MUÑOZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA "LA CEIBA", con código No. 01-06-0138-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

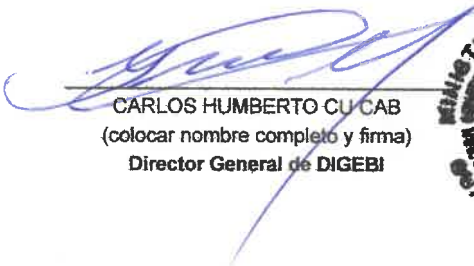


ADA JUDITH
ROMERO AYALA MUÑOZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



EBOLY ONEIDA GARCÍA FLORES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo





CARLOS HUMBERTO CÚ CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 323-02-00969-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) CELIA ESMERALDA HERNÁNDEZ GRIJALVA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2846059990101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ALDEA LA CHOLEÑA SAN JOSE DEL GOLFO, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente CELIA ESMERALDA HERNÁNDEZ GRIJALVA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA NITO PALENCIA MAYEN, con código No. 01-04-0003-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

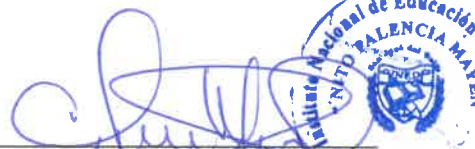
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



CELIA ESMERALDA
HERNÁNDEZ GRIJALVA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



LILIAN MARIELA CASTRO SANDOVAL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-02-00538-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MARÍA SOFÍA RAMÍREZ NAVARRO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1808504902202, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 4TA CALLE 8-52 ZONA 1 SAN MIGUEL PETAPA SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MARÍA SOFÍA RAMÍREZ NAVARRO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 01-17-0048-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARIA SOFIA
RAMIREZ NAVARRO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



THELMA LENORA CHACON PORTUONIEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-02-00340-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) TELMA YOLANDA ARMIRA TAY, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2575320990403, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 6TA. CALLE 1-48 COL. VILLAS DEL AMANECER II VILLA NUEVA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente TELMA YOLANDA ARMIRA TAY, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA Y DIVERSIFICADA, con código No. 01-15-0718-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

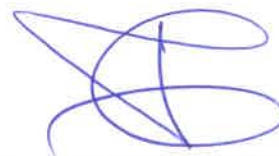
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



TELMA YOLANDA
ARMIRA TAY

(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



RENE ARMANDO ISIDRO MORALES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-02-03090-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MARIO DAVID REVOLORIO SANDOVAL, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2721634300101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 5A. CALLE 8-06 ZONA 13 GUATEMALA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MARIO DAVID REVOLORIO SANDOVAL, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NORMAL PARA MAESTRAS DE EDUCACIÓN PARA EL HOGAR MARION G. BOCK, con código No. 00-13-0043-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3			Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto	No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00	1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q9,490.00	TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3			Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto	No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00	1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q7,890.00	TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARIO DAVID
REVOLORIO SANDOVAL
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



NANCY CAROLINA NAVAS GONZÁLEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-02-04623-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) YOLANDA ELIZABETH ERAZO JIMÉNEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2658639290101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 30 CALLE D 1-25 ZONA 6 COLONIA LA ESPERANZA MIXCO, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y cumplimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente YOLANDA ELIZABETH ERAZO JIMÉNEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES ADS AL INEB LIC. CLEMENTE MARROQUIN ROJAS, con código No. 01-08-1727-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



YOLANDA ELIZABETH
ERAZO JIMÉNEZ

(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



LILIAN YOLANDA RODRIGUEZ PINTO DE CASTRO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-02-01168-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MARITZA ELIZABETH MONROY GUACAMAYA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1976169170109, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 4TA. AVENIDA 3-25 ZONA 2 SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MARITZA ELIZABETH MONROY GUACAMAYA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INED ULEW KOTZ'IJ (TIERRA DE LAS FLORES), con código No. 01-10-0032-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

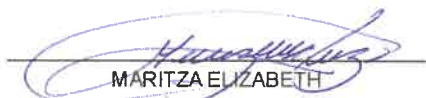
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

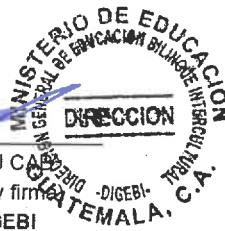
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARITZA ELIZABETH
MONROY GUACAMAYA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JACINTO MUSUS RAXÓN
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CABELLO
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-02-01080-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ANA NOEMÍ ORTÍZ MOREIRA DE CACERES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2321502570301, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones COLONIA LAS VICTORIAS JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ANA NOEMÍ ORTÍZ MOREIRA DE CACERES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 03-01-0058-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ANA NOEMÍ
ORTÍZ MOREIRA DE CACERES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



SONIA JUDITH GALVEZ GARCIA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-02-00930-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) KIMBERLEY GABRIELA ALFARO MARTINEZ DE CERMEÑO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1961309720606, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones BARRIO EL CALVARIO CUILAPA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente KIMBERLEY GABRIELA ALFARO MARTINEZ DE CERMEÑO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-01-0062-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas, con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



KIMBERLEY GABRIELA
ALFARO MARTINEZ DE CERMEÑO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ODRA KARINA VASQUEZ SOLÓRZANO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-02-02126-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MARLENI VERONICA SOLIS SUNUSH, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2458070472001, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ALDEA LOS ESCLAVOS CUILAPA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MARLENI VERONICA SOLIS SUNUSH, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-06-0474-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Sector Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARLENI VERONICA
SOLIS SUNUSH
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



CELESTE ARABELLA LORENZANA DE SILVA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CURI
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-00291-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) SAUL ORLANDO LÓPEZ ARREAGA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2299467711101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 2 CALLE CALLEJÓN 16 2-43 ZONA 1 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente SAUL ORLANDO LÓPEZ ARREAGA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-08-3017-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



SAUL ORLANDO
LÓPEZ ARREAGA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



OLGA PATRICIA NIMATUJ CAJAS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CURI
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-04484-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MAYLIN DINORA LÓPEZ LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1598392971212, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 7A. AVENIDA 4-05 ZONA 1 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MAYLIN DINORA LÓPEZ LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-20-0030-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



Ministerio de Educación
Guatemala

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



Ministerio de Educación
Guatemala

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


MAYLIN DINORA
LÓPEZ LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


SILVIA MARITZA MARTÍNEZ GUILLÉN
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


CARLOS HUMBERTO CURI
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 310-02-03681-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) LIDIA ONESTINA LOPEZ DEL CID, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2381822071013, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 4 AV. 2-07 A COL. LOS ALMENDROS MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente LIDIA ONESTINA LOPEZ DEL CID, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 10-01-0224-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



LIDIA ONESTINA
LOPEZ DEL CID
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



PAULA LUCRECIA MARTINEZ TORRES DE GONZALEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 319-02-02213-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) SANDRA LUCRECIA AGUIRRE ROMERO RUÍZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2396233471804, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ZACAPA ZACAPA, ZACAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente SANDRA LUCRECIA AGUIRRE ROMERO RUÍZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 19-01-0355-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

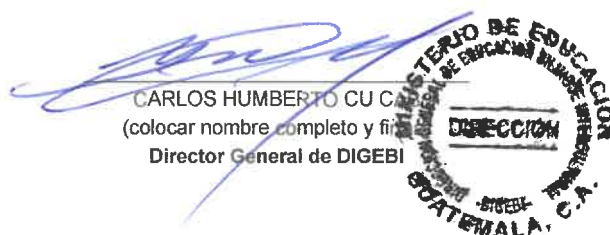
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


SANDRA LUCRECIA
AGUIRRE ROMERO RUÍZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


CLAUDIA LORENA CARDENAS FRANCO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CUCCINI
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-02-04681-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) KAREN ARGENTINA ALDANA ORTIZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1594517442101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones AV. CHIPILAPA A 0-54 ZONA 5, JALAPA JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente KAREN ARGENTINA ALDANA ORTIZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 21-01-0099-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de “Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común” del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



KAREN ARGENTINA
ALDANA ORTIZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HILDA MAGALY PERALTA ALFARO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 322-02-01109-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MIGUEL BALTAZAR TAURA OLIVARES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2444934802001, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ALDEA LAS UVAS EL PROGRESO, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MIGUEL BALTAZAR TAURA OLIVARES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 22-02-0012-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



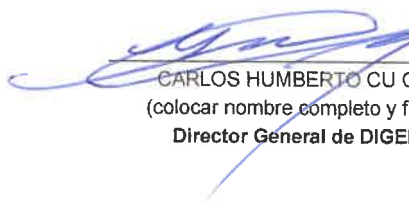
MIGUEL BALTAZAR
TAURA OLIVARES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JAIME OVIDIO GONZALEZ FLORES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



DIRECCIÓN
ALDEA EL OVEERO
EL PROGRESO, JUTATZ



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C.A.

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 323-02-00733-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MARÍA EUGENIA MOLLINEDO DÍAZ OVALLE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2456283200101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 10A. AVENIDA 11-69 ZONA 11 COLONIA ROOSEVELT GUATEMALA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MARÍA EUGENIA MOLLINEDO DÍAZ OVALLE, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL PROFESOR DIRECTOR NERI CASTAÑEDA CALDERON, con código No. 00-18-7020-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARÍA EUGENIA
MOLLINEDO DÍAZ OVALLE
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



SILDA NINETH MALDONADO CARDONA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-02-00658-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) CLAUDIA MARINA MARTINEZ ARGUETA CUYÁN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2572029270301, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones M 17 CASA 13 RESIDENCIALES TERRANOVA ZONA 6 VILLA NUEVA VILLA NUEVA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente CLAUDIA MARINA MARTINEZ ARGUETA CUYÁN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-15-2739-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



Claudia Marina Martinez Argueta.

CLAUDIA MARINA
MARTINEZ ARGUETA CUYÁN
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MAYRA VERÓNICA CASTILLO BARRIOS

(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-02-00678-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) LUCILENA AVALOS BARILLAS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2456971790101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 7A. CALLE A 5-14, ZONA 5. COLONIA ENRIQUETA VILLA NUEVA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente LUCILENA AVALOS BARILLAS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-15-0068-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3			Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto	No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00	1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q9,490.00	TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3			Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto	No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00	1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q7,890.00	TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



LUCILENA
AVALOS BARILLAS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



EDUARDO ALFREDO NAVARRO VILLACINDA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 324-02-01171-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MÓNICA VICTORIA CACH YAX CUCHES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2450410281013, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones KM. 13.5 CARRETERA AL PACÍFICO LOTE 239 VILLA LOBOS VILLA NUEVA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MÓNICA VICTORIA CACH YAX CUCHES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-15-0056-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MÓNICA VICTORIA
CACH YAX CUCHES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ROSA ADELAIDA TORIBIO PERDOMO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-02-01082-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) KELLY ELIZABETH AGUILAR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2463061570101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones SEC. 3 MZ. "N CASA 5 LOS OLIVOS ZONA 18 GUATEMALA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente KELLY ELIZABETH AGUILAR, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 00-13-0941-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



KELLY ELIZABETH
AGUILAR
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MARCO ANTONIO TEPÁZ YUMÁN
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-02-00039-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MIRIAM ARGENTINA LACÁN ROBLES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1763159420101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 10A. CALLE "E" 10-12 COL. LA BRIGADA ZONA7 MIXCO, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y cumplimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MIRIAM ARGENTINA LACÁN ROBLES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-08-1689-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

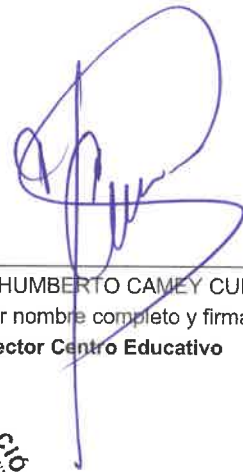
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MIRIAM ARGENTINA
LACÁN ROBLES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



CARLOS HUMBERTO CAMEY CURUP
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU C
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 302-02-00856-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) CECILIA KARINA OLIVA MÉNDEZ DE GONZÁLEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2361349491901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones COLONIA LA COLINA, ZONA 2, SANARATE SANARATE, EL PROGRESO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente CECILIA KARINA OLIVA MÉNDEZ DE GONZÁLEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 02-07-0198-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

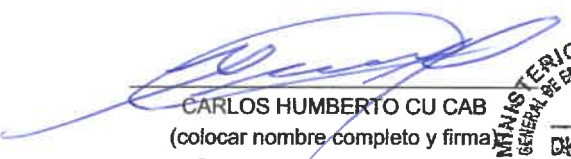
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



CECILIA KARINA
OLIVA MÉNDEZ DE GONZÁLEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



*
JOSE GUILLERMO MOSCOSO RIVAS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 302-02-04666-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MARÍA FABIOLA GUDIEL RIVAS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2487576440101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ALDEA LOS CERRITOS SANSARE, EL PROGRESO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MARÍA FABIOLA GUDIEL RIVAS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 02-06-0003-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARÍA FABIOLA
GUDIEL RIVAS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

LOIDA EUNICE HERNÁNDEZ GÓMEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-02-00520-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) JOAQUÍN YOS MORALES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1775215030408, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 0 AV.3-34 ZONA 2 SANTO DOMINGO XENACÓJ SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente JOAQUÍN YOS MORALES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 03-05-0013-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DEDUC, quien deberá notificar a la DiGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



YOS MORALES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MARIO HERNÁNDEZ ZORRILLO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-02-00839-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 22/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) SOFIA ALEJANDRA MONROY TOMÁS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1832242800101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones SUMPANGO SACATEPÉQUEZ SUMPANGO, SACATEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente SOFIA ALEJANDRA MONROY TOMÁS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA Y DIVERSIFICADA "SERGIO LEONEL CELIS NAVAS", con código No. 03-04-0086-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada .

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

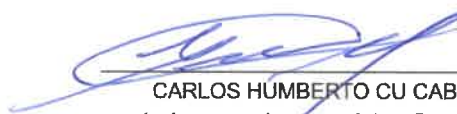
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



SOFIA ALEJANDRA
MONROY TOMÁS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MARCO TULIO VALLE SANCHEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-02-01190-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) EDGAR CHEX NICHÓ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2542516410404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 1RA. AVENIDA 1-52 ZONA 1 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente EDGAR CHEX NICHÓ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 04-04-0020-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

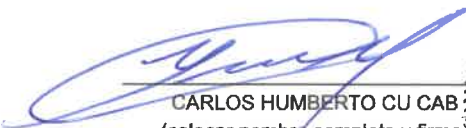


EDGAR
CHEX NICHÓ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



EDGAR CHEX NICHÓ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo





CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-02-01704-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) GILMA VERONICA PICHYÁ BAL CUTZAL, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1699150930404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 0 CALLE B 2-33 ZONA 3 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente GILMA VERONICA PICHYÁ BAL CUTZAL, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 04-04-0080-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



GILMA VERONICA
PICHİYÁ BAL CUTZAL
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MARIA EUGENIA PICHİYÁ BAL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CURI
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 305-02-00089-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) YOHANA MARIBEL ACEITUNO PERALTA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1731692360512, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 3AV. 9-82, CANTON LA ESPERANZA SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente YOHANA MARIBEL ACEITUNO PERALTA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 05-12-0004-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



YOHANA MARIBEL
ACEITUNO PERALTA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MARIA EUGENIA ARIAS MEJICANOS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CARR
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 313-02-04280-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ESLY ASTRID MORALES SALES GERONIMO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2303334431328, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CABECERA MUNICIPAL SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ESLY ASTRID MORALES SALES GERONIMO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 13-28-0011-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


ESLY ASTRID
MORALES SALES GERONIMO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


ESLY ASTRID MORALES SALES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 313-02-02766-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) JUAN FERNANDO MAURICIO CAMPOSECO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1928469811305, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones NENTÓN, HUEHUETENANGO NENTON, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente JUAN FERNANDO MAURICIO CAMPOSECO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 13-05-0030-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



JUAN FERNANDO
MAURICIO CAMPOSECO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JUAN FERNANDO MAURICIO CAMPOSECO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUJAL
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 313-02-00473-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) OTTO VALENTÍN BATEN SICÁ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1981299551327, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones AGUACATÁN, HUEHUETENANGO AGUACATÁN, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente OTTO VALENTÍN BATEN SICÁ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 13-27-0054-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



OTTO VALENTÍN
BATEN SICÁ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



OTTO VALENTÍN BATEN SICÁ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 315-02-01927-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ELMER OSWALDO XITUMUL TISTA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1945044331502, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CANTÓN SAN JUAN SAN MIGUEL CHICAJ, BAJA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ELMER OSWALDO XITUMUL TISTA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 15-02-0022-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

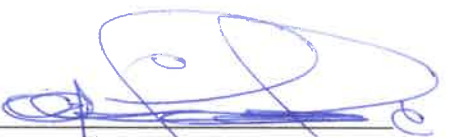
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ELMER OSWALDO
XITUMUL TISTA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ELDER ROCAEL TISTA CANAHUÍ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 315-02-00988-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) JOSUÉ GAMALIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1913946371502, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CANTÓN SAN JUAN, SAN MIGUEL CHICAJ SAN MIGUEL CHICAJ, BAJA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente JOSUÉ GAMALIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 15-02-0022-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



JOSUÉ GAMALIEL
GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ELDEIR BOCAEL TISTA CANAHUI
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 315-02-01318-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MARÍA BERTINA SIS HERNÁNDEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1723347051502, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ALDEA SAN FRANCISCO SAN MIGUEL CHICAJ, BAJA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MARÍA BERTINA SIS HERNÁNDEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 15-02-0022-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARÍA BERTINA
SIS HERNÁNDEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ELDER ROCAEL TISTA CANAHU
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 315-02-05529-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MARIO DAVID DEPAZ ALVARADO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1935593071503, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 3A. CALLE 7-60 ZONA 4 RABINAL, BAJA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MARIO DAVID DEPAZ ALVARADO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 15-03-0068-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


MARIO DAVID
DEPAZ ALVARADO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


MARIO DAVID DEPAZ ALVARADO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CABA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-02-00524-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) BRENDA ELÍZABETH SANDOVAL FOLGAR AGUILAR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1661757652101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones BARRIO CANDELARIA SAN PEDRO PINULA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente BRENDA ELÍZABETH SANDOVAL FOLGAR AGUILAR, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 21-02-0051-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



BRENDA ELÍZABETH
SANDOVAL FOLGAR AGUILAR
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



RAUL GUILLERMO MARROQUIN ARANA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-02-03956-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) CARMEN ESTER MONTEROLA LIMA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2200262892101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 4A. CALLE LOTE NO. 7, COLONIA RECINOS ZONA 2 JALAPA JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y cumplimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente CARMEN ESTER MONTEROLA LIMA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 21-01-0099-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a Internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la Institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



CARMEN ESTER
MONTEROLA LIMA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HILDA MAGALY PERALTA ALFARO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-02-03948-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) JUANA BALBINA ORTEGA AGUIRRE LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1660930922101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ULTIMO CALLEJÓN COLONIA BONILLA, JALAPA JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente JUANA BALBINA ORTEGA AGUIRRE LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 21-01-0099-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



JUANA BALBINA
ORTEGA AGUIRRE LOPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HILDA MAGALY PERALTA ALFARO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 317-02-05100-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) HENRY NEFTALÍ MILIÁN POP, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1854571501401, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones POPTÚN, PÉTEN POPTUN, PETEN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés de la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente HENRY NEFTALÍ MILIÁN POP, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA DE TELESECUNDARIA, con código No. 17-12-0150-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



HENRY NEFTALÍ
MILÁN POP
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ANGEL ROBERTO POP BOXOC
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-02-02574-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) JORGE GUILLERMO LOARCA OROZCO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1902554711201, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones DIAGONAL 4 2-66 ZONA 4 SAN PEDRO SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente JORGE GUILLERMO LOARCA OROZCO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-11-0011-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



JORGE GUILLERMO
LOARCA OROZCO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ILBAR OMAR MORALES CORONADO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI

